

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 684/2016

Don Gabriel González Barco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, adoptó el siguiente

Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Segundo. Someter el expediente a información pública, duran-

te un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 26 de febrero de 2016. El Alcalde, Fdo. Gabriel González Barco.